CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-017-2026
CPS-111-2026

Señores:
JA&JG SAS
NIT 900.984.806-6
R/L DANIELA PAOLA MONTAÑO ALONSO
C.C: 1.076.654.947 expedida en Ubaté
Domicilio: CALLE 11 4-65
Teléfono: 3222639872
E-mail: danisebasisa@gmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN No.5 CCMC-017-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-017-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. En consecuencia, el Municipio de Carmen de Carupa **acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada**, en las condiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la propuesta del oferente. **PRIMERA: OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** Suministro de una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección, revisión y coordinación de los inflables a utilizar deberá realizarse de manera conjunta con el supervisor del contrato, una vez se encuentre en ejecución, con el fin de garantizar condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	1	GLOBAL	$ 10.000.000	$ 10.000.000

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

2	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de un show animado con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye animación dirigida, acompañamiento recreativo y la participación de personajes infantiles: Mickey en látex de 200 cm, Sonic, Chase, Sky en látex de 1.70 m y Marshall en peluche de 1.70 m, cada uno con su respectivo operador. Incluye transporte, viáticos y logística del personal. Así mismo, se deberá suministrar un (1) inflable grande con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante la jornada y desmontaje. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad, incluyendo pruebas previas y cumplimiento de horarios establecidos.	1	GLOBAL	$	3.000.000	$	3.000.000
3	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de un show animado con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye animación dirigida, acompañamiento recreativo y la participación de personajes infantiles: Mickey en látex de 200 cm, Sonic, Chase, Sky en látex de 1.70 m y Marshall en peluche de 1.70 m, cada uno con su respectivo operador. Incluye transporte, viáticos y logística del personal. De igual manera, se deberá suministrar un (1) inflable grande con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante la jornada y desmontaje, sin contemplar cama elástica. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	1	GLOBAL	$	3.000.000	$	3.000.000
4	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS** El contratista será responsable del suministro y entrega de refrigerios durante el desarrollo de cada una de las jornadas programadas, garantizando su adecuada distribución a los participantes en los lugares y horarios que determine el supervisor del contrato. Los refrigerios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: un (1) vaso con helado de mínimo cuarenta y cinco (45) gramos en sabores variados y una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual con peso mínimo de doce (12) gramos. La entrega deberá realizarse bajo condiciones óptimas de calidad, higiene y conservación, cumpliendo con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Las cantidades a suministrar serán: ciento cincuenta (200) refrigerios en la vereda San José, ciento cincuenta (200) en la vereda Salinas y cuatrocientos (400) en el centro del municipio.	800	UNIDAD	$	5.831	$	4.664.800
TOTAL							$	20.664.800

NIT. 900.984.806-6
JA&JG S.A.S
NIT. 900.984.806-6

NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

NOTA 2. Inflables recreativos Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza.

NOTA 3. Personal para actividades recreativas El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil.

NOTA 4. Elementos recreativos y personajes Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas.

NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

NOTA 6. Refrigerios

Cada refrigerio deberá contener:

- Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos.
- Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos.

NOTA 7. Condiciones de los alimentos Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA 8. Características de los servicios recreativos Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil.

NOTA 9. Integralidad del servicio El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 20.664.800),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial establecido.
TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente contrato, deberá ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa.
CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026, según consta en el CDP Nº 2026000202 de Fecha 04 de abril de 2026**.**
QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (05) días a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
SEXTA FORMA DE PAGO: La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos:

1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal.
3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.
4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al período cobrado, cuando se trate de personas naturales.
6. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente.
7. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA OBLIGACIONES
GENERALES:

a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual
b) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
d) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
e) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
f) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
g) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.
h) Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

a) Ejecutar integralmente el objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, fechas y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso, a satisfacción del CONTRATANTE.
b) Designar un coordinador responsable durante toda la ejecución del contrato, quien actuará como enlace directo con el supervisor, garantizando la adecuada articulación y cumplimiento de las actividades programadas.
c) Suministrar, transportar, montar, instalar, operar y desmontar la totalidad de los elementos logísticos requeridos, incluyendo la feria inflable, inflables individuales, show recreativo y personajes infantiles, garantizando su correcto funcionamiento durante cada jornada.
d) Garantizar que los inflables y demás elementos recreativos se encuentren en óptimas condiciones técnicas, de calidad y seguridad, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso por parte de la población infantil.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

e) Disponer del personal idóneo y suficiente para la operación de cada inflable, ejecución de las actividades recreativas y manejo de personajes, garantizando el acompañamiento permanente, la seguridad de los participantes y el desarrollo adecuado de las jornadas.

f) Ejecutar las actividades recreativas y shows animados en las fechas, lugares y horarios establecidos (veredas San José, Salinas y zona urbana), cumpliendo con la duración, contenido y condiciones ofertadas.

g) Garantizar la presencia de los personajes infantiles (Mickey, Sonic, Chase, Sky y Marshall o equivalentes aprobados), en las condiciones técnicas y de presentación descritas, asegurando su participación activa durante las jornadas.

h) Suministrar y entregar los refrigerios en las cantidades establecidas (800 unidades), cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, higiene, empaque y conservación, de acuerdo con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

i) Realizar la distribución de los refrigerios en los lugares y fechas programadas (San José, Salinas y centro del municipio), en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando entrega completa y oportuna a los beneficiarios.

j) Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, viáticos, alimentación, cargue, descargue, montaje, operación y desmontaje del personal y los elementos requeridos.

k) Reponer, ajustar o corregir de manera inmediata, y sin costo adicional para el municipio, cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones contractuales.

l) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de todas las actividades, especialmente en el uso de inflables y manipulación de alimentos.

m) Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo soluciones inmediatas para su mitigación.

n) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución, ajustes logísticos, distribución de actividades y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

o) Permitir la verificación y seguimiento por parte del supervisor, facilitando la revisión de cantidades, condiciones técnicas, funcionamiento de los inflables, desarrollo de actividades y entrega de refrigerios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OCTAVA: GARANTÍA: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a doscientos (200) SMLMV.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y JA&JG SAS

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
DECIMA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
DÉCIMA PRIMERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**
DECIMA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Oficina de Desarrollo Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia, la presente comunicación se expide y se entiende aceptada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.